



1       **NUMERO: 2014-09-01-15-P**  
2                               **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
3                               **DENOMINADA SERVICIO DE GESTION Y**  
4                               **ALMACENAMIENTO DIGITAL S.A. CLOUDFILE.-**  
5                               **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**  
6                               **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
7                               **.....**  
8       En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
9       el dos de mayo del dos mil catorce, ante mí, Abogado **MIGUEL ANGEL**  
10      **SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil,  
11      comparecen por sus propios derechos, los señores: **VIVIANA**  
12      **ELIZABETH CHANG GONZALEZ**, soltero, estudiante; **DAVID ARTURO**  
13      **CALDERON MACCHIAVELLO**, divorciado, ingeniero en comercio  
14      exterior; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
15      edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a  
16      quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
17      esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y  
18      entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
19      documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**  
20      Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una  
21      por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga  
22      al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**  
23      **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoritas: **VIVIANA**  
24      **ELIZABETH CHANG GONZALEZ** y **DAVID ARTURO CALDERON**  
25      **MACCHIAVELLO**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
26      **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía  
27      que se denominará **SERVICIO DE GESTION Y ALMACENAMIENTO**  
28      **DIGITAL S.A. CLOUDFILE** la misma que se registrá por las leyes del

0000002

1 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
2 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía podrá dedicarse al  
3 servicio de: almacenaje digital, administración de imágenes digital,  
4 digitalización e indexación de documentos, respaldos digitales, desarrollo  
5 de aplicaciones software para administración de archivos digitales, venta  
6 de software y licenciamiento de administración digital, facturación  
7 electrónica y diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y  
8 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento  
9 de datos; DOS.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
10 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación,  
11 gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica  
12 en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda  
13 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,  
14 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y  
16 construcciones mecánicas. **TRES.-** Se dedicará al mantenimiento,  
17 arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y  
18 maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y  
19 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin  
20 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
21 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
22 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de  
23 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,  
24 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e  
25 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,  
26 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo  
27 de naves, embarcaciones, barcos, **CUATRO.-** Compraventa, corretaje,  
28 administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,

16209.01



1 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **CINCO.-** La compañía  
2 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y  
3 consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,  
4 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola,  
5 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
6 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
7 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en  
8 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires  
9 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito  
10 cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales  
11 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de  
12 carga, abatecimiento de combustibles a embarcaciones, y cabotaje.  
13 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría  
14 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)  
15 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños  
16 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de  
17 aguas profundas; **SEIS.-** Se dedicará a la administración, explotación y  
18 servicios de: Call center, agencias de viajes, operadoras de turismo,  
19 hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas,  
20 bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles,  
21 eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
22 gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, spa, academias de  
23 modelaje y fotografía profesional, escuelas de futbol, **SIETE.-** También se  
24 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o  
25 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
26 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de  
27 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,  
28 materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos

00000000

1 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos  
2 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo  
3 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,  
4 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso  
5 animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas,  
6 para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la  
7 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de  
8 vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las  
9 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,  
10 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
11 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
12 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
13 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,  
14 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
15 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
16 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y  
17 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales  
18 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
19 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
20 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,  
21 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,  
22 Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en  
23 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)  
24 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de  
25 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
26 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles, equipos y  
27 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas  
28 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,



1 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce e  
2 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,  
3 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
4 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,  
5 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,  
6 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
7 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
9 metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)  
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)  
15 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles,  
16 no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **OCHO.-** Podrá  
17 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:  
18 siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la  
19 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de  
20 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos  
21 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación  
22 de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
23 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,  
24 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros  
25 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
26 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
27 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;  
28 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con

000002

1 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles  
2 de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
3 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
4 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de  
5 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá  
6 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La  
7 explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE.-** Podrá realizar  
8 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des  
9 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero  
10 comercial, público y/o privado; **DIEZ.-** Se dedicará a: La planificación,  
11 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento  
12 de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras  
13 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **ONCE.-** También se podrá dedicar  
14 a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,  
15 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio  
16 de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros  
17 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,  
18 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en  
19 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como  
20 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia  
21 publicitaria y marketing; **DOCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar  
22 charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda  
23 índole, hablados, grabados y escritos; **TRECE.-** Se dedicará a la  
24 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario  
25 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
26 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **CATORCE.-**  
27 La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de  
28 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así



1 como de la propiedad literaria o artistica de cualquier obra o trabajo,  
2 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los  
3 actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,  
4 marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos  
5 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos  
6 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
7 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar  
8 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
9 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto  
10 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
11 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El  
12 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
15 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia  
16 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar  
17 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
18 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
19 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
20 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**  
21 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas  
22 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**  
23 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
25 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
27 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita  
28 **VIVIANA ELIZABETH CHANG GONZALEZ,** ha suscrito

5000005

1 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
2 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,  
3 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El  
4 señor **DAVID ARTURO CALDERON MACCHIAVELLO** ha suscrito  
5 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un  
7 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
8 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
9 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
10 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
11 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
12 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será  
13 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
14 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas  
15 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**  
16 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a  
17 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
18 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a  
19 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos  
20 que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el  
21 Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las  
22 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
23 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
24 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado  
25 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y  
26 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las  
27 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
28 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la



1 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por  
2 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**  
3 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
4 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
5 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
6 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
7 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
8 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para  
9 la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
10 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance  
11 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades  
12 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
13 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,  
14 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
15 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente  
16 general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
17 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
18 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;  
19 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una  
20 junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
21 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del  
22 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
23 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número  
24 de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-  
25 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por  
26 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
27 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una  
28 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta

000000

1 general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario,  
2 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
3 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
4 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a)  
5 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el  
6 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
7 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán  
8 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
9 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca  
10 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
11 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al| gerente  
12 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
13 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
14 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
15 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)  
16 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley  
17 y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**  
18 **Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la  
19 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
20 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
21 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción  
22 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
23 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
24 **Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas  
25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
26 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta  
27 que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-**  
28 Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS**





CIUDADANIA 120262872-3  
 CHANG GONZALEZ VIVIANA ELIZABETH  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 27 ABRIL 1982  
 012-A 0209 05011 F  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1982

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444611242  
 BOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JORGE MILTON CHANG V  
 PATRICIA ELIZABETH GONZALEZ  
 SABANETE 15/09/2014  
 16/09/2014

0098777



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**008 - 0089** 1202628721  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHANG GONZALEZ VIVIANA ELIZABETH



GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA LA  
 SAMBORONDON PUNTILLA(SATELITE) 0  
 CANTÓN PARROCIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7625714  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 21/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SERVICIO DE GESTION Y ALMACENAMIENTO DIGITAL S. A.  
CLOUDFILE  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7625714

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2014 11:45:54 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: POU0ST a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva)

*02/05/14*

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC017490-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERVICIO DE GESTION Y ALMACENAMIENTO DIGITAL S.A. CLOUDFILE XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CALDERON MACCHIAVELLO DAVID ARTURO	\$100.00
CHANG GONZALEZ VIVIANA ELIZABETH	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE MAYO DE 2014

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



1 **DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y  
2 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
3 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico  
4 de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de  
5 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dr.  
6 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro número  
7 novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es  
8 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
10 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
11 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
12 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
13 notario, doy fe.

14   
15  
16 **VIVIANA ELIZABETH CHANG GONZALEZ**  
17 Ced. Ciud. No. 1202628721



18  
19   
20 **DAVID ARTURO CALDERON MACCHIAVELLO**  
21 Ced. Ciud. No. 0909557662



22  
23 **EL NOTARIO**  
24  
25  
26 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Santamaría", written over a horizontal dashed line.

Ab. Miguel Santamaría Albán  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA:-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003208, dictada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, Especialista Jurídico Societario el 15 de mayo del 2014, se tomo nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía anónima denominada SERVICIO DE GESTION Y ALMACENAMIENTO DIGITAL S. A. CLOUDFILE, otorgada ante mí, el 2 de mayo del 2014.- Guayaquil, diecinueve de mayo del dos mil catorce.-



Ab. Miguel Santamaría Albán  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
CANTON GUAYAQUIL



0100010





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0016147

Guayaquil, -4 JUN 2014

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIO DE GESTION Y ALMACENAMIENTO DIGITAL S.A. CLOUDFILE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Ab. María Sol Denoso Molina

**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**

  
MSDM/evm

0016147